REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo E.G.R 11001410375120190081700

En atención a la solicitud de programar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate visible a folio 190 del plenario, se requiere al activante para que presente actualización del avalúo del inmueble a rematar distinguido con MI N. 50S-40409385, en tanto el aportado data del año 2021.

Ante el fallecimiento de la demandada DOLORES BENAVIDES SANTOS (Q.E.P.D fl. 188), se acepta la figura de sucesión procesal, así las cosas, se reconoce como herederos determinados a los señores BIBIANA CASTELBLANCO BENAVIDES, ANDERSON CASTELBLANCO BENAVIDES Y CLAUDIA ESPERANZA CASTELBLANCO BENAVIDES, respecto a la demandada, quienes tomaran el proceso en el estado en que se encuentra conforme a lo normado en el artículo 70 del C.G.P.

En tal caso, se requiere a los sucesores procesales y el apoderado actor para que informen al Despacho si conocen de la existencia de otros herederos determinados y si se ha iniciado proceso de sucesión respecto del fallecimiento de la señora DOLORES BENAVIDES SANTOS (Q.E.P.D) (fl.41), de ser el caso aportar la información respecto a la dirección de notificación de los mismos y evidencia correspondiente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado (a) ARIEL IGNACIO CORTÉS MORA, para que represente los intereses de los señores BIBIANA CASTELBLANCO BENAVIDES, ANDERSON CASTELBLANCO BENAVIDES Y CLAUDIA ESPERANZA CASTELBLANCO BENAVIDES, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 185 y 186).

Por secretaria remítase copia del link virtual del expediente al apoderado de la pasiva para su consulta.

NOTIFÍQUESE,

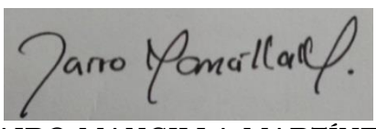

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 110 de fecha 1° de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA